



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 000559 - 2024

Zorritos, 27 MAR 2024

Visto, el Acta de Reunión, Nota de Coordinación N°046-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP, Nota de Coordinación N°001-2024/TRABAJADORES.CAS.SEDE.UGEL, Nota de Coordinación N°32-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGEL-CVZ-ADM-DSAIII, el Memorando N° 0129-2024-GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D; la Hoja de Gestión N° 521-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP.

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2012-ED, en el Artículo 141° modificado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, publicado el 24 julio 2016, establece "La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación (DRE), responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar, y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico-Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo; y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa, en el marco de la normativa del Sector Educación. (...)".

Que, la Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2011, en su Vigésima Novena Disposición Complementaria y Final, establece la creación de la Unidad Ejecutora 1402 Unidad de Gestión Educativa Local de Contralmirante Villar;

Que, conforme a lo dispuesto en el Informe Técnico N°1819-2019-SERVIR/GPGSC, que indica en el numeral 2.5, lo siguiente:

Que, en la Administración Pública, el uniforme institucional es otorgado a los servidores públicos como una condición de trabajo, con prescindencia del régimen al cual se encuentran vinculados con el Estado, por ello SERVIR, en diversos informes ha emitido pronunciamiento al respecto, como en el Informe Técnico N°150-2017-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), en cuyo numeral 2.8 se detallo las características para que se configure una condición de trabajo:

2.8 Enfatizamos que toda condición de trabajo se sujeta a las siguientes características:



- i) No tiene carácter remunerativo, porque no forma parte de la remuneración debido a que su otorgamiento no implica una contraprestación al servicio prestado, sino más bien se entregan al servidor para el cabal cumplimiento de la prestación de servicios (indispensables, necesarias o facilitan la prestación).
- ii) Usualmente son en especie, y si son entregados en dinero se destinan al cumplimiento de la prestación de servicios.
- iii) No generan una ventaja patrimonial o enriquecimiento al servidor; y,
- iv) No son de libre disposición del servidor.

Que, mediante Acta de Reunión, los trabajadores administrativos del D.L N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Sede de UGEL Contralmirante Villar, alcanzan los datos de su representante para formar parte de la comisión para la adquisición de uniformes institucional 2024 de la UGEL Contralmirante Villar.

Que, mediante Nota de Coordinación N°046-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-AGP, el jefe del Área de Gestión Pedagógica de UGEL Contralmirante Villar, alcanza los datos del representante de los Especialista de Educación para formar parte de la comisión para la adquisición del uniforme institucional 2024 de la UGEL Contralmirante Villar.

Que, mediante Nota de Coordinación N°001-2024/TRABAJADORES.CAS.SEDE.UGEL, los trabajadores administrativos del D.L N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de la Sede de UGEL Contralmirante Villar, alcanzan los datos de su representante para formar parte de la comisión para la adquisición del uniforme institucional 2024 de la UGEL Contralmirante Villar.

Que, a través del Memorando N° 32-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-DSAIII, el Administrador de la UGEL Contralmirante Villar, solicita se disponga la conformación del comité de adquisición del uniforme institucional para el año fiscal 2024;

Que, a través del Memorando N° 0129-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, el Director de la UGEL Contralmirante Villar, dispone que se proyecte la Resolución Directoral de conformación del Comité para la adquisición de uniforme institucional 2024 de la UGEL Contralmirante Villar;

Que, mediante Hoja de Gestión N° 521-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-ADM-UPER-RP, la Encargada de la Unidad de Personal, autoriza se proyecte la respectiva Resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Ley N° 29944- Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Ley N° 30328 – Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED; la Resolución Directoral Regional N° 000467-2022;



000559

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité para la adquisición de uniforme institucional 2024 de la UGEL Contralmirante Villar, según el Memorando N° 0129-2024/GOB.REG.TUMBES-DRET-UGELCVZ-DIR-D, quedando conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ROL EN EL COMITÉ
ESPINOZA ROMERO LUIS ALBERTO	00369044	Director del Sistema Administrativo III - Administrador	Presidente
ROMERO DULANTO LUZ AMELIA	00252905	Encargada de la Unidad de Personal	Secretaria Técnica
QUISPE CRUZ YESENIA LISETTY	00323530	Especialista en Educación	Miembro
QUEVEDO SANCHEZ ROXANA ELIZABETH	42810869	Representante de los Servidores(as) Civiles	Veedor

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los integrantes del Comité conformado en el artículo precedente de la presente resolución directoral, al despacho Directoral y Unidad de Personal, para el cumplimiento de sus responsabilidades y funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]

LIC. LENIN CHANDUCAS RAMOS
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

LCR/D-UGEL-CV-D
LAER/ADM
LARD/OPER (e)

